



Sunchales, 23 de setiembre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 5 3 / 0 2

VISTO:

La pegatina de afiches en distintos sectores de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas contravienen la Ordenanza N° 1371/01 cuyo objetivo es mantener ordenado el espacio público y proteger la propiedad privada, por lo que expresa la prohibición de tal proceder;

Que los responsables deben reparar el daño ocasionado, además de ser pasibles de las sanciones que ascienden de 30 a 5000 unidades fijas (de 30 a 5000 litros de nafta súper);

Que el hecho es repudiable y punible por el acto y no por lo expresado en los afiches, siendo legítimas las manifestaciones de toda índole, incluidos los supuestamente políticos partidarios en el marco de la vigencia del sistema democrático;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 5 3 / 0 2

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal inicie las acciones que correspondan, cumplimentando la Ordenanza N° 1371/01, con la finalidad de identificar y sancionar a los responsables de las pegatinas aparecidas en distintos sectores de la ciudad desde el lunes 16 de setiembre de 2002.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-



///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil dos.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL




DELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Pase a la correspondiente Secretaría para que se notifique y proceda en consecuencia según corresponda.

Sunchales, 9 de octubre de 2002.-




DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL